



## AVISO

Aprobadas las Bases Provisionales de la zona de concentración parcelaria de VALDAZO (Burgos) por la Comisión Local el día 30 de Julio de 2010 se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria, que las Bases Provisionales estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar del día 31 de Julio de 2010.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local, domiciliada en el local de la Junta Vecinal de Valdazo (Burgos), las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, advirtiendo a todos que este es el momento más importante de la concentración y una vez firmes las Bases, no se pueden volver sobre tales extremos.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc...) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente sobre cuya finca tengan algunos de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar el nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local de la Junta Vecinal son los siguientes:

- a) Duplicado de los impresos-resumen entregados a los propietarios en que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el periodo de investigación y existentes sobre las fincas.
- b) Propuesta de inclusiones de fincas de la periferia.
- c) Relación de parcelas que han servido de tipo para hacer la clasificación.
- d) Coeficiente de compensación propuesto.
- e) Planos parcelarios de la zona a concentrar en los que se reflejan las bases anteriormente indicadas.
- f) Relación de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican posesión.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten a la atribución de propiedad y otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoseles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica, al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Burgos, 30 de Julio de 2010



EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL  
DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Fdo.: Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.